

RESOLUCIÓN NUM. 002-2025

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se celebró la **Sesión Extraordinaria No. 1-2025** en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, con la presencia del quórum reglamentario.

CONSIDERANDO: Que durante dicha sesión fueron presentadas, conocidas, deliberadas y debidamente aprobadas las siguientes propuestas:

1. Solicitud de aprobación de **titularidad de terrenos** del Ayuntamiento de Gaspar Hernández.
2. Solicitud de aprobación del **Código de Ética Institucional** del Ayuntamiento de Gaspar Hernández.
3. Solicitud de aprobación de una **prima de transporte**, por el uso de vehículo propio en funciones oficiales.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández es una entidad autónoma de gobierno local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que es deber de la administración municipal proteger, regularizar y formalizar la titularidad de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento, para garantizar su adecuada administración, uso y protección en beneficio del interés público.

CONSIDERANDO: Que se han identificado terrenos ocupados y/o utilizados por el Ayuntamiento y otras entidades comunitarias que requieren regularización, constancia anotada o deslinde, conforme al marco legal vigente.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de aprobación de titularidad de terrenos del Ayuntamiento de Gaspar Hernández, con la presencia de **cinco (5) regidores**, de los cuales **seis (6) aprobaron** la moción mediante votación.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández es una entidad pública autónoma con funciones administrativas, normativas y de representación, que tiene como deber promover los principios de transparencia, responsabilidad, integridad y servicio a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la ética en la función pública constituye un componente esencial para una gestión eficaz, honesta y transparente, en conformidad con el interés general y el mandato legal de los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de aprobación del Código de Ética Institucional del Ayuntamiento de Gaspar Hernández. Con la presencia de **siete (7) regidores, aprobado por unanimidad.**

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández reconoce la necesidad de facilitar y compensar el traslado de servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones oficiales, utilizan sus vehículos particulares para el cumplimiento de tareas institucionales.

CONSIDERANDO: Que la prima de transporte constituye una compensación complementaria permitida dentro del marco legal y administrativo de la función pública, siempre que esté debidamente justificada y registrada según la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de aprobación de una prima de transporte, por el uso de vehículo propio en funciones oficiales. con la presencia de **siete (7) regidores**, de los cuales **seis (6) aprobaron** la moción mediante votación.

VISTO: La necesidad de legalizar y sanear los bienes inmuebles de propiedad o uso público bajo administración del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: Que el fortalecimiento de los valores éticos y la transparencia institucional son pilares fundamentales para una gestión municipal eficiente, responsable y orientada al servicio público.

VISTO: La necesidad de reconocer y compensar de manera justa a los servidores públicos municipales que ponen a disposición de la institución sus vehículos personales para cumplir con labores oficiales.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ

RESUELVE: - 28

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la titularidad de terrenos que pertenecen al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, conforme a los documentos presentados, en cumplimiento de los procedimientos legales vigentes para el saneamiento y reconocimiento de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proceso de saneamiento y regularización de titularidad a favor del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández de los siguientes terrenos:

1. **Saneamiento de terrenos del Ayuntamiento** (actualmente en ocupación municipal).
2. **Regularización parcelaria del Club Libertad.**
3. **Regularización parcelaria de la Escuela Luis C.**
4. **Deslinde del Mercado Municipal.**
5. **Deslinde del Multiuso Municipal.**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Síndico (Alcalde) Municipal y al Consultor Jurídico a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes ante la Jurisdicción Inmobiliaria y cualquier otra entidad competente, a los fines de formalizar los trámites de titularidad, saneamiento, regularización o deslinde, según aplique en cada caso.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar de manera oficial el Código de Ética Institucional del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, como documento normativo que orientará la conducta ética de sus autoridades, funcionarios y empleados.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer su difusión interna y externa, así como su implementación a través de jornadas de socialización, capacitación y monitoreo del cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar el otorgamiento de una prima de transporte por el uso de vehículo propio en funciones oficiales, a favor del alcalde Abelito Suriel.

Dada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en sesión Ordinaria, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República y 117 de la fundación de Gaspar Hernández.

Sra. Ynmaculada A. Hidalgo

Presidenta del Concejo de Regidores

Sra. Dahianny Balanco Valerio

Secretaria del Concejo de Regidores



Sr. Abelito Suriel

Alcalde Municipal

